

Ref. 8359/21

SMQ/IMA/SRV

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°
Santiago,

0172 14.01.2022

VISTOS: La Referencia N° 8359/21 de D. Ximena Gabriela Fredes Venegas, R.U.N. N° [REDACTED], representante legal de Salud Farma S.p.A., R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio legal en avenida Central N° 60, comuna de San Bernardo, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación de una farmacia, de su propiedad, ubicada en avenida Central N° 60, comuna de San Bernardo; el acta de inspección N° 1185/21 de fecha 15/12/2021, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 26/11/2021, los antecedentes adjuntos a él; el comprobante de pago N° 1076199 del 26/11/2021; el Informe Técnico T-1185/2021 de fecha 04/01/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1. APRUÉBASE** la instalación de la farmacia **Salud Farma local N° 1**, ubicada en avenida Central N° 60, comuna de San Bernardo, de propiedad de Salud Farma S.p.A., R.U.T. N° [REDACTED] representada legalmente por D. Ximena Gabriela Fredes Venegas, ya individualizada.
- 2. LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Jaime Antonio Ramírez Morales, R.U.N. N° [REDACTED]**, de profesión químico farmacéutico.
- 3. DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
- 4. PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- 5. CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH

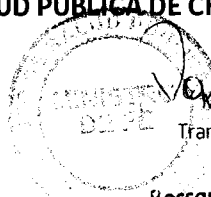
**JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS**

**DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

Res. 007/22

DISTRIBUCIÓN:

- Salud Farma S.p.A. / x.fredesvenegas@gmail.com
- Sección Gestión documental (2)


[Firma]
Ministro de F
Transcrito fielmente
Rossana Aliaga San Martín